

© by ABELEDO-PERROT S. A. E. e I.
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723
Todos los derechos reservados
Lavalle 1280 - 1328, 1048 - Buenos Aires - Argentina

1ª Edición	1965
1ª Edición - 1ª Reimpresión	1967
1ª Edición - 2ª Reimpresión	1969
1ª Edición - 3ª Reimpresión	1971
1ª Edición - 4ª Reimpresión	1972
1ª Edición - 5ª Reimpresión	1975
1ª Edición - 6ª Reimpresión	1976
2ª Edición	1979
3ª Edición aumentada	1986

I.S.B.N. 950-20-0309-8

"Sobre los límites del lenguaje normativo".

© Editorial Astrea.

"Sentencia arbitraria".

© Revista Jurídica de Buenos Aires.

"Los conceptos jurídicos fundamentales de W. N. Hohfeld".

© Centro Editor de América Latina.

El derecho de propiedad de esta obra comprende para su autor la facultad de disponer de ella, publicarla, traducirla, adaptarla o autorizar su traducción y reproducirla en cualquier forma, total o parcial, por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo fotocopia, grabación magnetofónica y cualquier sistema de almacenamiento de información; por consiguiente nadie tiene facultad a ejercitar los derechos precitados sin permiso del autor y del editor, por escrito.

Los infractores serán reprimidos con las penas del artículo 172 y concordantes del Código Penal (arts. 2, 9, 10, 71, 72, ley 11.723).

IMPRESO EN ARGENTINA

I

**LENGUAJE, INTERPRETACION
Y DESACUERDOS EN EL
TERRENO DEL DERECHO**

PRIMERA PARTE

SOBRE LOS LENGUAJES NATURALES

En esta primera parte recordaré cosas elementales, destinadas a facilitar la comprensión de los temas que abordaré en las otras dos. Examinaré aquí algunas características salientes de los lenguajes naturales (el castellano, el inglés, el francés) que son conocidas por todos, pero también frecuentemente desatendidas u olvidadas. Como resultado de tal negligencia se multiplican los obstáculos ficticios, tanto en el campo de la teoría jurídica como en el de la práctica del derecho.

I. UNA SITUACIÓN SIMPLE Y DOS PREGUNTAS

El lenguaje es la más rica y compleja herramienta de comunicación entre los hombres. No siempre, empero, esa herramienta funciona bien. Una comunicación lingüística puede resultar frustrada: el destinatario de ella puede sentirse perplejo ante el alcance de las expresiones que ha escuchado o leído.

Vale la pena distinguir dos fuentes principales de posible frustración. Me limitaré, claro está, a las fuentes interesantes. Excluiré, por ello, los casos de errores de percepción, así como los de confusiones originadas en un conocimiento deficiente del idioma.

Imaginemos una situación simple. Estoy frente a un amigo; tras un silencio éste dice algunas palabras, que oigo bien. Mi aparato auditivo es normal y la acústica excelente. La comuni-

cación ha sido hecha en un idioma que conozco a la perfección. No obstante ello me siento perplejo o desconcertado. No se bien qué es lo que mi amigo ha querido transmitirme.

Quizá se pueden resumir en dos preguntas distintas, aunque relacionadas, las dos principales fuentes de posible perplejidad. La primera pregunta puede ser formulada de una de estas dos maneras equivalentes: ¿Cómo *debo tomar* la expresión de mi amigo? o ¿cuál es su *fuerza*? La segunda pregunta es esta otra: ¿Qué *quiere decir* lo que mi amigo dijo?

a) La primera pregunta refleja perplejidad o desconcierto acerca de la "naturaleza", por decir así, del *acto* verbal que mi amigo acaba de protagonizar, ¿Cómo debo tomar sus palabras? ¿Cómo una orden, un consejo, una advertencia, una amenaza, una súplica, un pedido, una instrucción, una exigencia, una aserción, una pregunta, una expresión de deseos, una sugerencia, un saludo, una invitación, un elogio, una broma, una justificación, una excusa, una recomendación, una censura, una atribución de responsabilidad, una oferta, una aceptación, una admisión de responsabilidad, un juramento, una promesa, una maldición, una predicción, un veredicto, una conjetura, una autorización, una prohibición, un insulto, un mero acto de cortesía, etc.?

No se si la lista de tipos de actos que se pueden *hacer* con palabras es infinita, pero sí que es enormemente más larga que esta tediosa enumeración. Cuando me pregunto cómo debo tomar la expresión de mi amigo, o cuál es su fuerza, me estoy preguntando qué cosa, de las tantas que se pueden hacer con palabras, acaba de hacer mi interlocutor al decir lo que dijo, en las circunstancias y en la forma en que lo dijo.

b) La segunda pregunta es distinta de la anterior. No es el caso ahora de que no sé cómo tomar lo que me han dicho. Ya sé que es una pregunta o una sugerencia, pero no sé qué es lo que me han preguntado o sugerido. Ya sé que es un pedido o una prohibición, pero no sé bien qué es lo que me piden o prohíben.

Estas son las principales fuentes de perplejidad o, en todo caso, las que por las razones que más adelante se verán me interesa examinar aquí. Ambas formas de perplejidad pueden presentarse unidas, pero eso no impide que las distingamos en el

análisis. Al hacerlo se abren ante nuestros ojos dos panoramas distintos de problemas, que conviene tratar por separado.

II. LA PRIMERA PREGUNTA: ¿QUÉ HIZO FULANO AL DECIR "X"?

1. SOBRE LOS USOS DEL LENGUAJE

Los problemas conectados con la primera pregunta son tratados, comúnmente, bajo el rótulo "los usos del lenguaje". Se trata de una problemática que en muchos aspectos no ha sido aún suficientemente explorada. La lista parcial de actos que se pueden hacer con palabras, que nos demoró hace un momento, muestra, incluso a los ojos del menos alerta, la prodigiosa riqueza y flexibilidad del lenguaje. Este es una herramienta que sirve para los fines más variados. Es un exceso de simplificación (o de dogmatismo) tratar todos esos usos o funciones del lenguaje como si todos tuvieran (o tuvieran que tener) las mismas características.

Nada más que para orientarnos en un territorio frondoso voy a recordar aquí una clasificación corriente, que procura parcelar el área cubierta por estos múltiples usos del lenguaje. No es una clasificación rígida; tampoco es muy satisfactoria. Está armada en torno a ciertos casos paradigmáticos y deja sin iluminar extensas zonas donde proliferan los casos dudosos. Con todo, aunque bastante tosca, es una brújula que ayuda a evitar los extravíos más comunes.

a) En ocasiones usamos el lenguaje con un propósito primordialmente descriptivo: para informar acerca de ciertos fenómenos o estados de cosas. Hay, pues, una función o uso *descriptivo* del lenguaje. Las unidades lingüísticas son aquí aseveraciones; de ellas —y sólo de ellas— tiene sentido pleno preguntarnos si son verdaderas o falsas. Este es *el test* del uso descriptivo de las palabras, cuyo paradigma es el lenguaje científico.

Claro está que no siempre nos valemos de las palabras para describir o informar; con suma frecuencia las usamos para hacer otras cosas.

b) Solemos valernos de ellas como vehículo o medio para *expresar* nuestros sentimientos, no en el sentido de describirlos, sino de exteriorizarlos; de darles, por decir así, salida o escape. O bien las usamos para provocar en el prójimo ciertos sentimientos, solidarios o no con los nuestros; para despertar en él compasión, admiración, envidia, encono o ira; para justificarnos ante sus ojos; para modificar su actitud frente a algún suceso o persona; para infundir en él resignación u optimismo, etcétera.

En relación con estos casos se habla de una función o uso *expresivo* de las palabras. El paradigma es aquí el lenguaje poético. No tiene sentido preguntarnos si las expresiones que aparecen en una poesía son verdaderas o falsas, ni pretender juzgar el mérito de ella utilizando los cánones adecuados para juzgar una obra científica.

c) Otras veces nuestro propósito central al usar ciertas fórmulas verbales es *dirigir* el obrar de otras personas. Nos valemos del lenguaje para inducir a otro a *hacer* tal o cual cosa, a comportarse de determinada manera. Se habla, por ello, de una función o uso *directivo del lenguaje*. Una orden militar es, quizás, el ejemplo más claro de esta función de las palabras. No tiene sentido preguntarse si una orden es verdadera o falsa. Para destacar sus méritos o defectos no apelamos a esos calificativos. Tampoco tiene sentido afirmar que una ley penal, por ejemplo, es verdadera o falsa. Sí lo tiene, en cambio, decir que es justa o injusta, oportuna o inoportuna, progresista o retrógrada.

d) Se habla también de un uso "operativo" (*performative*) del lenguaje, que ofrece características muy especiales. Cuando al otorgar su testamento ológrafo el testador escribe: "Instituyo como heredero universal de mis bienes a X", está usando palabras de una manera no asimilable a los otros usos del lenguaje hasta aquí aludidos. Ese enunciado no es, obviamente, una descripción de lo que el testador está haciendo, ni de ninguna otra cosa. Si bien exterioriza un cierto estado de ánimo (el deseo de beneficiar a X), su función central no es esa, sino la de beneficiar a X (lo que no impide que, en los hechos, pueda resultar un intento frustrado de ello).

Al formular ese enunciado el testador está haciendo una cosa específica, que presupone la existencia de un sistema de

reglas vigentes: está instituyendo un heredero. Del mismo modo; cuando digo a otro "lo saludo cordialmente", o "le prometo que iré", estoy realizando con palabras actos que, según ciertas convenciones en vigor, constituyen un saludo o una promesa, cualquiera sea el grado de sinceridad que haya detrás de ellos. Para aludir a esta función de las palabras —que tanta importancia tiene en el campo del derecho— se puede hablar de un uso *operativo* del lenguaje.

Dejemos a un lado esta clasificación rudimentaria y recordemos la nutrida lista de actos de lenguaje que mencioné, a título de ejemplo, al tratar de precisar el alcance de las preguntas. ¿Cómo debo tomar una expresión lingüística? o ¿Cuál es su fuerza?

Dada la enorme variedad de actos de lenguaje, ¿qué guía tenemos para no equivocarnos al "interpretar" lo que hemos llamado la fuerza de una expresión? Lo cierto es que las más de las veces no erramos, pero no es insólito que ocurra lo contrario o, al menos, que nos sintamos inicialmente desconcertados a ese respecto.

La forma gramatical de la expresión no es, ciertamente, una guía segura. No siempre las órdenes, por ejemplo, se dan usando el modo imperativo. Si le digo a mi empleado "mañana llevará esta carta al correo", el contexto y la situación indican con claridad que se trata de una orden y no de una profecía, a pesar de que la frase está en futuro del indicativo y no en imperativo. Y hasta sería una insolencia, o signo de una alarmante estupidez, que al día siguiente el empleado me dijera: "Señor, se equivocó, no llevé su carta al correo". Es una deliberada confusión de ese tipo, precisamente, la que confiere un grato sabor de sorpresa a la frase "el juez le vaticinó, con toda verdad, diez años de cárcel".¹

Si generalmente no nos equivocamos es porque manejamos muy bien, aunque no sepamos hacer explícito, el complejo sistema de reglas implícito en el uso de las palabras. Tales reglas,

¹ Jorge Luis BORGES, *Historia Universal de la Infamia*, Emecé, Buenos Aires, 1962, pág. 62.

que relacionan ciertos giros y expresiones con situaciones sociales o interindividuales típicas, determinan con claridad, en la mayoría de los casos, qué clase de acto verbal es el que se ha ejecutado.

2. SOBRE EL LLAMADO "SIGNIFICADO EMOTIVO" DE LAS PALABRAS

Una de las causas que hacen que la forma gramatical no sea una guía segura es que existen numerosas palabras que al margen o con independencia de lo que podríamos llamar su significado descriptivo, tienen la virtud, por decir así, de provocar sistemáticamente determinadas respuestas emotivas en la mayoría de los hombres.

Los ejemplos son, por cierto, abundantes. Las palabras que se usan con mayor frecuencia y brío en la oratoria política pertenecen a esa copiosa familia. Algunas de ellas tuvieron inicialmente, quizás, un significado claro, que con el correr del tiempo se fue haciendo cada vez más borroso. Otras han ido cambiando de significado descriptivo, sin cambiar su tonalidad, encomiástica o peyorativa, según el caso. Se trata de palabras que son usadas, en forma ostensible o encubierta, para exteriorizar, despertar o agudizar ciertas actitudes de aprobación o desaprobación. "Libertad", "democracia", "imperialismo", "oligarquía", "comunista", "nacionalista", son sólo un puñado de las numerosas palabras que, en determinados contextos, desempeñan tal función.

Entre esas palabras, que ordinariamente se manejan con tremenda imprecisión y que son utilizadas como dardos en las luchas ideológicas, se encuentran, por desdicha, el término "derecho" y buena parte de las expresiones derivadas de él o emparentadas con él. Esta es una de las causas que explican por qué el positivismo jurídico, que ha pretendido redefinir "derecho" y las palabras satélites en términos desprovistos de carga emotiva, ha suscitado tantas incomprensiones, cuando no reacciones airadas. Resulta difícil eliminar el halo emotivo de una palabra por vía de una redefinición de su contenido descriptivo. No basta

con anunciar que en adelante la palabra se usará con tal o cual sentido, y que en ese sentido ella carece de implicaciones emotivas. Estas no pueden suprimirse por decreto, máxime si se trata de términos incorporados desde tiempo inmemorial al lenguaje cotidiano.

Frente a esta dimensión del lenguaje se habla del "significado emotivo" de ciertas palabras, como cosa distinta del significado descriptivo de ellas. Aunque tal modo de hablar no puede aceptarse sin reservas —que no puedo desarrollar aquí— no veo inconvenientes mayores en usar esa fórmula verbal, que hace referencia a ciertas características disposicionales de algunos términos o expresiones.

En algunos casos, frente al uso de ciertas palabras, resulta tarea poco menos que imposible señalar con qué estados de cosas se hallan conectadas. Si un desconocido nos dice que tal película es un "opio", o si una jovencita sostiene que un disco es "brutal" o "fabuloso", o si un filósofo afirma que una tesis es "plausible", es muy probable que no sepamos qué propiedades constituyen el criterio de aplicación de esas palabras. Solo sabremos que ellas exteriorizan aprobación o desaprobación, tal como podrían exteriorizarlas un aplauso, una silbatina o cualquier otro movimiento o gesto dotado de uno u otro valor convencional.

Claro está que con palabras como "democracia" o "derecho" no ocurre necesariamente lo mismo. Esas palabras pueden tener, según las ocasiones, un significado descriptivo aceptablemente claro. Pero no siempre es ese el caso. No lo es cuando tales términos aparecen en contextos pertrechados de alta carga emotiva; por ejemplo, en las campañas políticas. Todos los partidos reivindican para sí el uso del término "democracia"; todos pretenden ser voceros de la "verdadera" democracia. Aquí nos topamos con otro fenómeno lingüístico frente al cual hay que estar precavidos.

Supongamos que A dice que el "verdadero significado" de la expresión "enseñanza libre" es "régimen de enseñanza liberado de todo dogmatismo, incluso el religioso". Supongamos que B le contesta que el "verdadero significado" de dicha expresión no es ese sino "régimen de enseñanza que acuerda a los padres

el derecho de educar a sus hijos en la fe de sus mayores, si así lo desean". A primera vista parecería que A y B se han limitado a definir de distinta manera "enseñanza libre" y que su desacuerdo, por lo tanto, es puramente verbal. Pero lo que uno y otro han hecho con esa expresión, que en el uso corriente tiene un significado nebuloso, o una imprecisa acumulación de ellos, es adjudicarle significados descriptivos distintos, con el propósito de aprovechar su indudable valor emotivo para dirigir el comportamiento ajeno según cierto rumbo.

Cuando intentamos redefinir el significado de un término o expresión procurando mantener intacto su valor emotivo estamos dando lo que Stevenson ha llamado una *definición persuasiva*².

3. "SIGNIFICADO EMOTIVO" BAJO ROPAJE DESCRIPTIVO

Puede ocurrir que en un contexto aparentemente descriptivo esas palabras grávidas de carga emotiva nos jueguen una mala pasada. Es posible "describir" un mismo conjunto de hechos utilizando un lenguaje neutro o un lenguaje con distintas tonalidades emotivas.

Podemos decir, por ejemplo, "los abogados piden la actualización de su arancel de honorarios". O bien, "los avenegras pretenden ganar todavía más". O, por último, "los auxiliares de la justicia estiman que la compensación de sus servicios profesionales no está de acuerdo con la jerarquía de los mismos". Son tres maneras de "describir" un mismo hecho, a saber, que los abogados piden una mayor retribución. Mediante el empleo de ciertos giros, so capa de describir una determinada pretensión, se la presenta como absurda o inaceptable, o bien como digna de ser acogida.

Una coalición política puede ser "descripta" como "un acuerdo inter-partidario que es índice de madurez cívica y de espíritu de conciliación" o como un "contubernio". El uso de esta última palabra revela una clara actitud denigratoria.

² Charles L. Stevenson, *Ethics and Language*, Yale University Press, 7ª edición, 1958, Cap. IX.

Estos ejemplos pueden parecer demasiado toscos y quizás lo sean. Pero el disfraz suele presentarse en formas mucho más sutiles y menos ostensibles. Ello ocurre cuando se usan palabras bivalentes; esto es, términos que en algunos contextos funcionan descriptivamente y en otros emotivamente. En tales casos es posible que pasemos por alto la duplicidad funcional y seamos inducidos a error por ella.

4. SOBRE LAS DISCREPANCIAS ENTRE LOS JURISTAS: REMISION

Pienso que en parte no desdeñable las disputas entre los juristas están contaminadas por falta de claridad acerca de cómo deben tomarse ciertos enunciados que típicamente aparecen en la teoría jurídica. Mientras no se ilumine este aspecto del problema quedará cerrada toda posibilidad de superar los múltiples desacuerdos que tales enunciados generan. Si no tenemos en claro cuál es el fondo o la raíz de las discrepancias, vale decir, por qué se discute, será estéril todo esfuerzo de argumentación racional y las disidencias persistirán, quizás agravadas. Obtener claridad acerca de esto no es, por cierto, condición suficiente para eliminar el desacuerdo, pero sí condición necesaria.

Frente a cualquier enunciado que aparece en un texto de teoría jurídica y que no nos satisface, antes de salir a buscar argumentos para refutarlo debemos hacernos una serie de preguntas. ¿Qué es esto? ¿Es una aserción, es decir, un enunciado que se propone describir un cierto estado de cosas? ¿O es una recomendación disfrazada bajo la forma de una aserción, esto es, un enunciado que disimuladamente trata de ensalzar cierto estado de cosas "describiéndolo" con lenguaje aprobatorio? ¿O es un anuncio o advertencia de que tal palabra será utilizada exclusivamente con determinado sentido? ¿O es una definición que simplemente recoge el uso central o típico de un vocablo? ¿O es una definición persuasiva, esto es, un recurso técnico que emplea el autor para obtener que el lector apruebe sus tesis, colocándolas bajo el manto protector de alguna palabra rica en carga emotiva y pobre en significado descriptivo? ¿O es otro tipo de aser-

ción o de definición, caracterizado por el uso de afirmaciones paradójicas que no tienen otro fin que el de subrayar algo importante que hasta ese entonces los teóricos habían desatendido?

Este tipo de investigación o examen previo es fundamental; los juristas, por lo común, prescinden de él y al abrigo de esa actitud negligente prosperan muchas polémicas claramente prescindibles.

En la tercera parte trataré de demostrar, con un ejemplo, la importancia que tiene ese tipo de análisis para clarificar muchas disputas entre juristas³. No pretendo que él proporciona una receta para solucionar o superar todas las discrepancias. Al menos permite ubicarlas en el plano adecuado y, en algunos casos, puede mostrar que la polémica, tal como está planteada, se limita a recorrer, en interminable vaivén, una vía muerta.

III. LA SEGUNDA PREGUNTA: ¿QUÉ QUIERE DECIR "X"?

Spongamos ahora que no tengo dudas acerca de la fuerza de una expresión: se cómo debo tomarla. Se trata, claramente, de un *encargo*; mi mujer me ha dicho: "Si vas al centro, compra un Y", y la palabra "Y" alude aquí a cierto tipo de objetos. O se trata, claramente, de una *instrucción*; un amigo que está por salir de vacaciones me ha pedido que me quede al cuidado de su casa y, antes de partir, me dice: "Si ocurre W, haz Z", y aquí las palabras "W" y "Z" aluden, respectivamente, a un cierto tipo de evento y a cierto tipo de acción humana.

Los problemas que quiero presentar ahora no se vinculan, pues, con la fuerza de la expresión, sino con estos otros interrogantes, que expresan una distinta perplejidad o duda: "¿Es este objeto individual que tengo frente a mí un Y (lo que mi mujer me encargó que le comprara)"? O bien, "¿Es este hecho concreto, que acaba de ocurrir, un W (el hecho ante el cual mi amigo me indicó que adoptara ciertas medidas)"? O si no, "¿Es esta acción que tengo en mira una conducta Z (la que mi amigo me instruyó que siguiera si ocurría tal suceso)?".

³ Ver *infra*, pág. 90 y sigs.

Este es un tipo de perplejidad independiente de la anterior. Los problemas conectados con ella tienen singular relevancia en la práctica cotidiana del derecho. Se justifica, por lo tanto, que los examinemos en forma somera.

1. EL USO DE PALABRAS GENERALES

Una de las principales funciones de las palabras —aunque no la única— es hacer referencia a objetos, propiedades, fenómenos, estados de ánimo, actividades, etc. Como nuestro equipo lingüístico no es lo suficientemente rico, ni habría ventaja alguna en que lo fuera tanto, no disponemos de una palabra para cada objeto individual, para cada hecho concreto, para cada propiedad de cada objeto individual o hecho concreto, etcétera. Que yo sepa, sólo Ireneo Funes, filólogo y pensador de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, concibió seriamente y terminó por desechar, si bien por motivos estrictamente personales, un lenguaje de esas características. El nuestro está armado en base a palabras generales que sirven para aludir a grupos o familias de objetos, hechos o propiedades, y no en base a nombres propios de objetos, hechos o propiedades individuales.

Es aquí, en el uso de palabras generales, que son palabras clasificadoras, donde se halla la raíz de ciertas incertidumbres que pueden, y suelen, frustrar una comunicación lingüística.

A esta altura un crítico imaginario podría observar lo siguiente:

“Es cierto que usamos palabras generales que cubren grupos o familias de objetos (en sentido amplísimo). Pero, ¿qué dificultad genuina puede suscitar el uso de ellas? Los distintos objetos designados por una misma palabra no están agrupados en forma arbitraria o casual; siempre hay un criterio o regla tras el uso del término. Agrupamos distintos objetos y aludimos a ellos con una misma palabra porque ellos tienen ciertas propiedades en común. Y es la presencia de esas propiedades comunes lo que justifica el agrupamiento.

“Esas palabras cumplen una doble función: *denotan* el conjunto de objetos que exhiben las características o propiedades

por cuya virtud les aplicamos la misma palabra, y *connotan* esas propiedades. Podemos decir entonces que tales palabras tienen un significado denotativo o *extensión* (el conjunto de objetos a los cuales se aplica la palabra) y un significado connotativo o *intensión* (las propiedades por virtud de las cuales aplicamos a esos objetos una misma palabra). Por lo tanto, la pertenencia de un objeto al grupo de objetos denotados por una palabra queda determinada por el hecho de que el primero exhibe las propiedades connotadas por la segunda. El criterio para el uso correcto de ella, por ende, es la presencia, en un objeto determinado, de las propiedades en cuestión. Si en nuestro lenguaje una palabra se usa para connotar la reunión o suma de las propiedades A, B y C, entonces todos los objetos del universo quedan automáticamente clasificados en dos grupos distintos y complementarios: el de los objetos que tienen las propiedades A, B y C y el de los que no las poseen. A los objetos que tienen tales propiedades les será aplicable la palabra; a los otros, no. ¿Qué problemas pueden presentarse aquí? Por supuesto que cuando usamos las palabras podemos no ser conscientes de esto, pero es tarea sencilla hacer explícitos esos criterios de aplicación. Esto es, *definir* las palabras que usamos. Una vez que tenemos la correcta definición según el uso vigente, ¿qué problemas de clasificación puede haber?, ¿Cómo es posible que surjan perplejidades genuinas o reales desconciertos?"

Hasta aquí nuestro crítico imaginario. Por desdicha, el cuadro diseñado por él es excesivamente idílico. Las cosas no son tan simples.

2. AMBIGÜEDAD

En primer lugar, las complica un fenómeno corriente y, en apariencia, trivial. No es cierto que todas las palabras son usadas, en todos los contextos, para connotar las mismas propiedades. Si uno de mis hijos me pregunta "¿Qué quiere decir 'radio'?", no tengo más remedio que contestarle con otra pregunta: "¿En qué frase u oración?". Porque en algunas significará algo así como "aparato eléctrico que sirve para escuchar música y noti-

cias"; en otras, "metal descubierto por los esposos Curie"; en otras "la mitad del diámetro"; en otras, cosas tan poco precisas como las que indicamos al hablar del radio de acción de cierta influencia política, o del radio céntrico de la ciudad.

Este ejemplo simple nos muestra que el significado de las palabras está en función del contexto lingüístico en que aparecen y de la situación humana dentro de la que son usadas. Claro está que el contexto y la situación, en la generalidad de los casos, disipan toda posibilidad de confusión. Sobre todo cuando, como ocurre en el caso de "radio", el uso de una misma palabra con distintos significados es un puro accidente lingüístico.

Otras veces, en cambio, advertimos que una misma palabra tiene distintos criterios de aplicación, pero que, a diferencia de lo que ocurre en los casos de mera homonimia, esos criterios están unidos entre sí por conexiones más o menos complicadas. En algunos casos hay algo así como un significado originario central, y extensiones metafóricas o figurativas. Hablamos, por ejemplo, de una conferencia pesada, o de un escritor oscuro o de una personalidad opaca; y, obviamente, una conferencia no es pesada en el mismo sentido en que lo es una caja de hierro, ni un escritor es oscuro en el mismo sentido en que lo es una habitación interna (o un determinado designio humano), ni una personalidad es opaca en el mismo sentido en que lo es un cuerpo sólido.

Pero además de estos usos extensivos o metafóricos hay muchos otros casos, más complicados y más interesantes, de palabras que se aplican a una multitud de objetos que no presentan propiedades comunes connotadas por aquéllas y donde, a pesar de ello, tenemos la impresión firme de que el uso de una misma palabra no es un mero accidente.

Tomemos el ejemplo que trae Wittgenstein³. Hablamos de "juego" para aludir a la rayuela, al fútbol, a los juegos de palabras, al rugby, a los juegos malabares, al polo, a los solitarios, al ajedrez, a la escoba de quince, a la lotería, al pato, a la ruleta, a las rondas infantiles, al bridge y a la taba. ¿Qué tienen de común

³ *Philosophical Investigations*, Mac Millan Co., New York, 1953, apartado 66.

estas cosas? ¿Qué propiedad común justifica que se hable de "juego" para aludir a actividades tan disímiles? Se podrá decir, quizás, que en todos estos casos hay una cierta actividad humana guiada por un fin de diversión y entretenimiento. Pero ¿quién compra billetes de lotería para entretenerse? ¿Diremos entonces que la característica "esencial" es que se trata de actividades humanas guiadas por reglas, donde se gana o se pierde? Pero esto no parece convenir a buena parte de los juegos infantiles.

Por otro lado, ¿por qué en castellano —o, al menos, en la variante de él que hablamos los argentinos— llamamos "juego" al fútbol y al rugby y no llamamos "juego" al box y a la lucha grecorromana? ¿Por qué hablamos de jugadores de basket-ball y no de jugadores de esgrima? ¿En qué medida el fútbol y el rugby son más parecidos a la ruleta o al bridge que al box o a la lucha, para que hablemos de "juego" en el caso de los cuatro primeros y no apliquemos el término a los dos últimos? ¿Hay alguna regla o principio oculto tras este aparente desorden?⁴. Cuando alguien me da una orden en la que aparece la palabra juego ¿cómo debo entenderla? ¿Se han querido incluir todas las variadísimas actividades cubiertas por la palabra o sólo algunas? Y si es esto último, ¿cuál o cuáles de ellas?

También aquí el contexto y la situación eliminan por lo común toda duda razonable. Pero hay casos en los que el desconcierto subsiste a pesar de nuestros esfuerzos por hacerlo desaparecer.

Los problemas de este tipo son analizados y estudiados bajo

⁴ He aquí un intento de respuesta (parcial) a estas últimas preguntas: No hablamos de "juego" para referirnos al box o a la lucha grecorromana porque si bien estas actividades se asemejan al fútbol o al rugby en muchos aspectos importantes, difieren de ellos en un punto capital. A saber, que tanto el box como la lucha grecorromana se parecen mucho a cosas que los hombres hacen a veces "en serio" —pelearse entre sí— lo que no ocurre con el fútbol o el rugby. El parecido con una actividad "natural" neutraliza las semejanzas que el box y la lucha tienen con el fútbol y el rugby (el propósito de competencia, la aceptación de reglas, etc.) y excluye la aplicación de la palabra juego en relación con los dos primeros deportes. Esto puede explicar, tal vez, porque no llamamos juegos a deportes tales como la equitación, la esgrima, las carreras pedestres, la caza, la pesca, el automovilismo, etcétera.

el rótulo de "ambigüedad de los lenguajes naturales". Las dificultades prácticas pueden superarse si tomamos la precaución de precisar, en todos los casos de posible duda, el sentido con que hemos empleado tal o cual palabra o expresión.

3. VAGUEDAD

Hay otros casos en que la incertidumbre en la aplicación o interpretación de ciertos términos no brota de que no sabemos en qué sentido han sido usados, porque sobre eso no tenemos dudas.

Aquí ocurre lo siguiente. Me hallo frente a un caso o ejemplo concreto, cuyas características individuales he podido examinar en detalle, pero a pesar de todos mis empeños no sé si se trata de un ejemplo de la palabra general "X", esto es, de un caso de aplicación de ella. Mi duda no se origina en falta de información acerca del objeto; sé todo lo que necesito saber de él. Ella se origina en que no sé bien dónde termina el campo de aplicación de la palabra "X" y este caso parece hallarse en las proximidades de esos desdibujados linderos, cuya ubicación no puedo precisar. Más fundamental aún: tengo la impresión de que carece de sentido hablar aquí de límites precisos.

Tal fenómeno acaece, por ejemplo, cada vez que una palabra tiene como criterio relevante de aplicación la presencia de una característica o propiedad que en los hechos se da en la forma de un continuo, como la edad, o la altura, o el número de cabellos que un hombre puede tener, y pretendemos hacer cortes en ese continuo valiéndonos de palabras o expresiones tales como "joven", "adulto", "anciano", "hombre edad madura"; o "alto", "bajo", "retacón"; o "calvo", "hirsuto", etc.

Ya sabemos lo que quiere decir "joven" o "calvo". No se trata aquí de un problema de ambigüedad. El problema es este otro: carece de sentido preguntarse a qué precisa edad se deja de ser joven, o cuántos cabellos hay que tener para no ser calvo, o cuánto hay que medir para ser alto. Todo cuanto podemos decir es que hay casos centrales o típicos, frente a los cuales nadie vacilaría en aplicar la palabra, y casos claros de exclusión respecto

de los cuales nadie dudaría en no usarla. Pero en el medio hay una zona más o menos extendida de casos posibles frente a los cuales, cuando se presentan, no sabemos qué hacer.

El uso vigente de la palabra no nos suministra una guía segura, positiva o negativa, para clasificar los casos dudosos, porque ella es deliberadamente usada con imprecisión. Tales vocablos cumplen una función importantísima en los lenguajes naturales, y también en el lenguaje del derecho. Hablamos corrientemente de plazo razonable, de error sustancial, de culpa o de injuria grave, de peligro inminente, de velocidad excesiva, etc.

Para aludir a este fenómeno se habla de la "vaguedad de los lenguajes naturales". No todas las palabras vagas lo son de la misma manera. Hay veces en que las vacilaciones que suscita la aplicación de un rótulo general a un hecho o fenómeno concreto se originan en que los casos típicos están constituidos por un conjunto de características o propiedades que allí aparecen estructuradas o combinadas en una forma especial, y no resulta claro si el criterio implícito en el uso del término considera a todas ellas, o sólo a algunas, condición necesaria y suficiente para su "correcta" aplicación. El problema irrumpe con la aparición de los casos marginales o atípicos, en los que faltan algunas propiedades, por lo común concomitantes, o está presente una adicional, de carácter insólito. ¿Habremos de seguir usando el mismo rótulo, a despecho de la anomalía presente en el caso anómalo? ¿O esta disparidad tiene una relevancia tal que justifica la no aplicación del término clasificatorio general? Muchas veces el uso establecido carece de respuesta para esos interrogantes. No cabe duda de que un automóvil es un "vehículo", pero ¿podemos llamar "vehículo" a un ascensor? ¿Y a una escalera mecánica?

Tomemos, adaptándolo, un ejemplo de Max Black⁵: el de las palabras con que pretendemos distinguir entre diversas razas caninas. Veamos cómo define el Diccionario de la Real Academia algunas de esas palabras:

⁵ "Definition, Presupposition and Assertion", en *Problems of Analysis*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1954, Cap. II.

"*Lebrel*": "Variedad de perro que se distingue en tener el labio superior y las orejas caídas, el hocico recio, el lomo recto, el cuerpo largo y las piernas retiradas atrás".

"*Mastín*": "El (perro) grande fornido, de cabeza redonda, orejas pequeñas y caídas, ojos encendidos, boca rasgada, dientes fuertes, cuello corto y grueso, pecho ancho y robusto, manos y pies recios y nervudos, y el pelo largo, algo lanoso".

"*Danés*": "El (perro) que participa de los caracteres del lebrel y del mastín".

Parece claro que con esta información es imposible salir por los campos a buscar lebreles, mastines o daneses. Aquellas palabras no son definibles con la misma técnica que emplea un geómetra para definir sus términos. Definir "triángulo" es proporcionar las condiciones necesarias y suficientes que sirven como criterio para la aplicación de esa palabra y que permiten acotar, en forma rígida y nítida, una clase de objetos.

No ocurre lo mismo en nuestro ejemplo canino. No hay aquí ninguna propiedad o conjunto de propiedades que sean condición necesaria y suficiente para el uso de "lebrel", "mastín" o "danés". Para enseñar a alguien a usar estas palabras hay que mostrarle lebreles, mastines o daneses típicos y, después, ejemplares atípicos situados a distinto grado de proximidad de los casos centrales. Las palabras de nuestro ejemplo no acotan una clase de objetos, sino un *campo* de límites imprecisos, dentro del cual podemos, ciertamente, señalar casos claros. Pero además de los casos claros hay numerosísimos ejemplares que se asemejan en grado decreciente a aquéllos. Entre el área de los casos claros y la de los inequívocamente excluidos se extiende una imprecisa zona de fronteras, no susceptible de deslinde, como no sea por una decisión arbitraria. No se vaya a pensar, dice Black, que esta indefinición o indeterminación es un producto espurio de la promiscuidad perruna. Todas las palabras que se usan para hablar del mundo, para aludir a los fenómenos de la realidad, participan de las mismas características.

Respecto de todas ellas vale la siguiente metáfora esclarecedora. Hay un foco de intensidad luminosa donde se agrupan los ejemplos típicos, aquellos frente a los cuales no se duda que la palabra es aplicable. Hay una mediata zona de oscuridad cir-

cundante donde caen todos los casos en los que no se duda que no lo es. El tránsito de una zona a otra es gradual; entre la total luminosidad y la oscuridad total hay una zona de penumbra sin límites precisos. Paradójicamente ella no empieza ni termina en ninguna parte, y sin embargo existe. Las palabras que diariamente usamos para aludir al mundo en que vivimos y a nosotros mismos llevan consigo esa imprecisa aura de imprecisión.

Pero, se me dirá, ¿no hay en esto una exageración patente? No es cierto que todas las palabras exhiben tal indeterminación. Tomemos, por ejemplo, la palabra "hombre" (en el sentido de "ser humano"). En condiciones de observación normales —seguiría la objeción— jamás dudamos si a algo que tenemos ante nuestros ojos le es o no aplicable ese término.

Quizás se pueda responder a esa objeción señalando las vacilaciones de los antropólogos respecto del modo de clasificar ciertos especímenes primitivos. O preguntando (y preguntándonos) si según el uso establecido la palabra "hombre" se aplica claramente a un cadáver, y, si la respuesta es afirmativa, preguntando (y preguntándonos) si el uso ha fijado también con precisión cuándo, esto es, en qué momento, los despojos mortales de un hombre quedan fuera del campo de aplicación de la palabra.

Pero hay otra respuesta mucho más reveladora, y menos macabra, que ésta. Es verdad que *de hecho* usamos muchas palabras sin que se susciten oportunidades de duda; tales palabras no son actualmente vagas. Pero también es verdad que *todas* las palabras que usamos para hablar del mundo que nos rodea, y de nosotros mismos, son, al menos, *potencialmente* vagas. Sus condiciones de aplicación no están determinadas en todas las direcciones posibles; siempre podemos imaginar casos, supuestos o circunstancias frente a los cuales el uso no dicta la aplicación ni la no aplicación del término.

Todos usamos, por ejemplo, la palabra "escribir"; no parece, a primera vista, que ella sea actualmente vaga. Pero si nos mostraran una máquina que transformase las palabras habladas en palabras escritas, sin intermediario humano, ¿cómo describiríamos la actividad de la persona que habla ante la máquina? ¿Diríamos o no que está "escribiendo"? Por consolidado que pa-

rezca el uso de un vocablo en la práctica cotidiana, siempre es posible imaginar casos de incertidumbre o indeterminación.

Esta característica de *vaguedad potencial* que los lenguajes naturales necesariamente exhiben ha sido llamada por Waismann⁶ "la textura abierta del lenguaje". Carnap alude al mismo fenómeno cuando habla de "vaguedad intensional"⁷. Veámoslo un poco más de cerca.

4. LA TEXTURA ABIERTA DEL LENGUAJE

Es corriente presuponer que los criterios que presiden el uso de las palabras que empleamos para hablar acerca de la realidad están totalmente determinados. Pero eso no es más que una ilusión.

Si se nos pide que hagamos explícito el criterio de aplicación de una palabra podemos indicar un cierto número de características, o propiedades definitorias, y creer que todas las otras propiedades posibles no incluidas entre aquellas están, por ello, excluidas como no relevantes. Esta creencia es equivocada. Sólo pueden reputarse excluidas como irrelevantes las propiedades o características posibles que *han sido consideradas*, pero no las que no lo han sido. Estas últimas no están excluidas; cuando se presenta un caso en el que aparece una o más de ellas es perfectamente legítimo que sintamos dudas que no pueden ser eliminadas por un proceso de pura deducción a partir del significado corriente de la palabra. El uso puede estar, a este respecto, totalmente "abierto". Es decir, no decidido o, en otros términos, dispuesto a admitir extensiones o restricciones.

Imaginemos que alguien me pregunta si hay un gato en la habitación de al lado. Abro la puerta y veo un animal cuya apariencia reúne todas las características que normalmente exhiben

⁶ Cf. su artículo "Verifiability", publicado en *Logic and Language* (primera serie), antología compilada por A. N. G. Flew, Blackwell, Oxford, 1951, pág. 119.

⁷ Cf. su artículo "Significado y sinonimia en los lenguajes naturales", en *Antología Semántica*, compilada por Mario Bunge, Nueva Visión, Buenos Aires, 1960, págs. 25/44.

los gatos. Contesto, por lo tanto, que sí. Mi interlocutor insiste: "¿Está usted seguro?" Abro nuevamente la puerta y examino el animal más de cerca. En ese momento el gato me mira y en un impecable castellano exclama: "¿Se dejará usted de amolar?" (o palabras equivalentes), al par que empieza a crecer y en un instante alcanza dos metros de altura, para volver de inmediato a su tamaño y parquedad habituales. ¿Seguiré llamando "gato" a este curioso espécimen? ¿Y si nunca más, en el resto de sus días, vuelve a conducirse en forma tan poco oxtodoxa, o sólo lo hace en ocasiones rarísimas, comportándose, por lo demás, como se comporta el resto de los gatos? Cualquiera sea la resolución que tome, ella no estará controlada por los usos vigentes, sino que será una decisión adoptada frente al caso insólito.

Se dirá, expresa Waismann, que esas cosas no ocurren. Pero basta con que sean *posibles* para que se nos haga patente que las palabras generales que usamos no están perfectamente definidas, cualesquiera sean nuestras creencias sobre el particular. Cuando pensamos haberlas delimitado en todas las direcciones, el caso insólito nos muestra que en un aspecto no contemplado faltaba determinación. No disponemos de un criterio que nos sirva para incluir o excluir *todos* los casos posibles, por la sencilla razón de que no podemos prever todos los casos posibles. No podemos agotar la descripción de un objeto material ni, por lo tanto, formular una lista completa de todas las propiedades en relación con las cuales pueden registrarse variantes o combinaciones de eventual relevancia. Estas aptitudes no forman parte del equipo de los seres humanos ni pueden adquirirse mediante algún adiestramiento especial. Es por ello que las palabras presentan esta característica de vaguedad potencial o textura abierta; y es por ello, también, que tal característica constituye, por decir así, una enfermedad incurable de los lenguajes naturales.

Todas estas cosas tienen una enorme importancia para los problemas que los juristas analizan bajo el rótulo de "interpretación". Así lo veremos en la segunda parte (pág. 49 y sigs.).

NOTAS Y COMENTARIOS

Las notas y comentarios que siguen complementan la exposición precedente. Buena parte de ellos proporcionan fuentes bibliográficas, en muchos casos con transcripciones breves o resúmenes. Hay otras notas que procuran aclarar cosas que quedaron oscuras en el texto principal o hacer explícito el criterio seguido en el tratamiento de algunos temas. La indicación entre paréntesis que sigue al título de cada nota remite al lugar correspondiente en el texto principal. Esto es, al apartado y punto que se busca complementar.

Estas mismas observaciones se aplican a las notas y comentarios que he insertado después de las partes segunda y tercera (págs. 73 a 89 y 115 a 128).

1. FUERZA VS. SIGNIFICADO DE UNA EXPRESION (APARTADO I)

La terminología es de J. L. Austin, *How to do Things with Words*, Oxford University Press, Oxford, 1962. Véase, por ejemplo, págs. 33, 73, 98, 99, 100 y la nota de págs. 114-5. En este último sitio Austin señala que "podemos estar de acuerdo sobre cuáles fueron las palabras que efectivamente se pronunciaron, o incluso cuáles fueron los sentidos en los que se las usó y las realidades a las que ellas hicieron referencia, y sin embargo podemos todavía discrepar acerca de si, en las circunstancias, esas palabras constituyeron una orden, o una amenaza o simplemente un consejo o una advertencia". Seguidamente hace notar que, del mismo modo, podemos estar en desacuerdo respecto del significado y la referencia de un acto de lenguaje, y no obstante ello concordar en que se trata, por ejemplo, de una orden (*op. cit.*, pág. 115).

Véase también el artículo del mismo Austin "Performatif-Constatif", que forma parte del simposio *La Philosophie Analytique*, publicado por Les Éditions de Minuit, 1962, págs. 271 y siguientes. Durante la discusión posterior, Austin expresó lo siguiente: "En dehors de ce que nous entendons par la 'signification' d'une phrase, et je sais tout ce que cette appellation peut avoir d'obscur, même quand nous la restreignons à l'usage banal qu'on en fait, nous avons toujours quelque chose que nous appelle-

rons, puisqu'il faut lui donner un nom, sa 'force'. Nous pourrions toujours attribuer un sens, même s'il s'agit d'un faisceau de significations et d'intentions extrêmement complexes, à une expression comme 'j'ai mal dormi cette nuit', sans avoir abordé pour autant la question qui se pose sur un tout autre plan: ¿est-ce un énoncé constatif? ¿Est-ce une plainte? ¿est-ce un avertissement? ¿est-ce une menace, etc...? Nous avons là comme une deuxième dimension. Nous pourrions là encore parler de *signification*, mais puisque nous nous sommes déjà servi de ce mot à l'étage inférieur, choisissons un mot différent, et efforçons nous d'élaborer une doctrine nouvelle, pour rendre compte de ce qu'on peut appeler la *force* de cette expression". . . "En essayant d'expliquer le sens second, ou la force d'une expression. . . , nous nous efforçons de qualifier le genre d'acte du discours qu'elle manifeste". "Il y a là un problème tout à fait distinct de celui de la signification, qui ne se situe pas sur le plan du contenu factuel des expressions, mais sur le plan des forces qui se manifestent quand nous parlons" (*op. cit.*, págs. 293-4).

2. ACTOS QUE SE PUEDEN HACER CON PALABRAS. EL LENGUAJE COMO HERRAMIENTA (APARTADOS I Y II, 1)

"Pero ¿cuántos géneros de frases hay? Digamos ¿aserción, pregunta y orden? Hay un *número infinito* de géneros: incontables tipos diferentes de lo que llamamos 'símbolos', 'palabras', 'frases'. Y esta multiplicidad no es algo fijo, dado de una vez para siempre; nuevos tipos de lenguaje, nuevos juegos de lenguaje, podemos decir, aparecen, y otros pierden vigencia y pasan al olvido". . . "Aquí uso la expresión 'juego de lenguaje' para destacar el hecho de que el *hablar* un lenguaje constituye parte de una actividad o de una forma de vida".

"Examinad la multiplicidad de juegos de lenguaje en los ejemplos siguientes, y en otros:

- Dar órdenes y obedecerlas;
- Describir la apariencia de un objeto, o indicar sus medidas;

- Construir un objeto a partir de una descripción (un dibujo);
- Dar cuenta de un hecho;
- Especular acerca de un hecho;
- Formar y poner a prueba una hipótesis;
- Presentar los resultados de un experimento en cuadros y diagramas;
- Inventar un cuento y leerlo;
- Representar una pieza teatral;
- Cantar estribillos jocosos;
- Resolver acertijos;
- Hacer una broma; contar un chiste;
- Resolver un problema de aritmética práctica;
- Traducir de un idioma a otro;
- Preguntar, agradecer, maldecir, saludar, orar.

Es interesante comparar la multiplicidad de las herramientas del lenguaje y de las maneras como son usadas, con lo que los lógicos (incluido el autor del *Tractatus Logicus Philosophicus*) han dicho acerca de la estructura del lenguaje". (Wittgenstein, *Philosophical Investigations*, The MacMillan Co., New York, 1953, parágrafo 23).

"Pensad en las herramientas contenidas en una caja de herramientas: hay un martillo, tenazas, un serrucho, un destornillador, una regla, cola, un recipiente para prepararla, clavos y tornillos. Las funciones de las palabras son tan diversas como las de estos objetos (Y en uno y otro caso hay semejanzas)" (Wittgenstein, *op. cit.*, parágrafo 11).

Véase también Karl Bühler, *Teoría del Lenguaje* (traducción de Julián Marías), Revista de Occidente, Madrid, 2ª edición, 1961. Este autor afirma que "se ha hallado algo así como un hilo de Ariadna, que saca de toda clase de confusiones comprendidas a medias, cuando se define el hablar como acción..." "...Al pensamiento antiguo, que identificaba total o casi totalmente lenguaje y *logos*, se le escapó precisamente la fecundidad de este punto de vista..." (*op. cit.*, pág. 78). Para Bühler "el lenguaje humano... pertenece a los 'instrumentos'"... "La lingüística encuentra así en el axioma de la naturaleza de signo

propia del lenguaje el modelo mental del *homo faber*, un fabricante y usuario de instrumentos". "... Aquello que se emplea con valor de signo en el tráfico intersubjetivo [se puede caracterizar] como un instrumento de orientación de la vida de la comunidad" (*op. cit.*, pág. 73).

3. DOGMATISMO FRENTE A LA INAGOTABLE MULTIPLICIDAD DE LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL LENGUAJE (APARTADO II, 1)

En el texto se alude a lo que Austin llamó "descriptive fallacy" o, mejor, "constative fallacy" (*How to do...*, pág. 3). Esto es, a la presuposición obstinada de que todas las expresiones con sentido —salvo las tautológicas— cumplen una sola función: la de describir o registrar estados de hecho. Sobre el particular véase J. O. Urmson, *Philosophical Analysis*, Oxford University Press, Oxford, 1958, págs. 196-9. Recuérdense las palabras finales del párrafo 23 de las *Philosophical Investigations*, transcrito en la nota anterior. Ya Berkeley había anotado que "es opinión aceptada que el lenguaje no tiene otra finalidad que la comunicación de las ideas" ("*Tratado...*", Introducción, 19) pero "la comunicación de las ideas señaladas por las palabras no es ni el principal ni el solo fin del lenguaje, como se supone comúnmente" (*op. cit.* Introducción, 20); ver, además, nota siguiente.

4. INTENTOS DE CLASIFICAR LOS USOS DEL LENGUAJE (APARTADO II, 1)

La clasificación que se bosqueja en el texto es la que trae Irving Copi, *Introducción a la Lógica* (traducción de Néstor Míguez), Eudeba, Buenos Aires, 1962, cap. II, "Los usos del lenguaje", págs. 34 y sigtes. Bühler sostiene que el signo lingüístico (complejo) cumple tres funciones distinguibles: 1) "Es *símbolo* en virtud de su ordenación a objetos y relaciones"; 2) "*Síntoma* (indicio), en virtud de su dependencia del emisor, cuya interioridad expresa", y 3) *Señal* en virtud de su apelación al

oyente, cuya conducta externa o interna dirige como otros signos de tráfico" (*op. cit.*, pág. 51-2). Sobre esta base dicho autor distingue tres funciones del lenguaje: *representación*, *expresión* y *apelación*. Bühler recurre a casos paradigmáticos para ilustrar su clasificación. Se refiere, así, a 1) "fenómenos verbales en los que resulta visible por vez primera que casi todo puede trazarse y prepararse sobre la sola *función representativa* de los signos lingüísticos" y dice que "esto es seguramente válido del modo más manifiesto para el *lenguaje científico*"; 2) señala que el rendimiento de la función expresiva como tal "... será, por supuesto, más rico en el *lírico*"; y 3) destaca que "para una función exacta *de apelación* está preparado todo, por ejemplo, en el *lenguaje de mando*" (pág. 55). (Los subrayados son míos). Véase también Charles Morris. *Signos, Lenguaje y Conducta* (traducción de José Rovira Armengol, al cuidado de Ansgar Klein), Losada, Buenos Aires, 1962. pág. 109 y 141 y siguientes.

Esto de reconocer la importancia de los múltiples usos o funciones del lenguaje —que parece tan de nuestros días— tiene precedentes ilustres en Hobbes (*Leviathan*, Parte I, cap. IV) y en Berkeley (*A Treatise concerning the Principles of Human Understanding*, *Introducción*, 19 y 20). Creo que se justifican algunas transcripciones:

—Hobbes distingue entre 1) un *uso general* del lenguaje, que "consiste en transponer nuestros discursos mentales en verbales", ya para hacer un "registro de las consecuencias de nuestros pensamientos", ya para significar unas personas a otras "lo que conciben o piensan de cada materia; y también lo que desean, temen o promueve en ellas otra pasión"; y b) *usos especiales*, entre los que menciona (1) "registrar lo que por meditación hallamos ser la causa de todas las cosas, presentes o pasadas, y lo que a juicio nuestro las cosas presentes o pasadas pueden producir, o efecto"; (2) "mostrar a otros el conocimiento que hemos adquirido, lo cual significa aconsejar y enseñar uno a otro"; (3) "dar a conocer a otros nuestras voluntades y propósitos, para que podamos prestarnos ayuda mutua"; (4) "complacernos y deleitarnos nosotros y los demás, jugando con nuestras palabras inocentemente, para deleite nuestro" (Cito de la traducción castellana

de Manuel Sánchez Sarto, publicada por el Fondo de Cultura Económica, México 1940, págs. 23-4).

—Berkeley, a su vez, señala que si bien “es opinión aceptada que el lenguaje no tiene otra finalidad que la comunicación de las ideas” (*op. cit.*, Introducción, 19), tal suposición es errónea, por cuanto ese “no es ni el principal ni el solo fin del lenguaje. . .” “Hay otros fines, tales como hacer surgir ciertas pasiones, provocar o impedir una acción, poner el espíritu en una disposición particular” (*op. cit.*, Introducción, 20). “El fin de comunicación de las ideas es, en muchos casos, puramente accesorio, y a veces enteramente omitido, cuando ellos [los otros fines] pueden ser obtenidos sin él, como sucede no raras veces en el uso familiar del lenguaje” (*op. y loc. cit.*). Y seguidamente agrega Berkeley: “Ruego al lector reflexione y observe si no sucede a menudo, sea al oír o al leer un discurso, que las pasiones de temor, amor, odio, admiración, desprecio y otras semejantes surgen inmediatamente en su espíritu al percibir ciertas palabras, sin que se interponga una idea” . . . “Aun los nombres propios no siempre se dicen con el propósito de producir la representación de las ideas de aquellos individuos que se suponen ellos designan. Por ejemplo, cuando un escolástico me dice: ‘Aristóteles lo ha dicho’, lo único que entiendo es que él intenta con esto disponerme a que acepte su opinión con la deferencia y la sumisión que la costumbre ha asociado a ese nombre” (*op. y loc. cit.*) (Cito la traducción de Risieri Frondizi, *Tratado sobre los principios del conocimiento humano*, Losada, Buenos Aires, 2ª ed., 1945, págs. 29-30).

5. EL USO EXPRESIVO DE LAS PALABRAS (APARTADO II, 1)

Véase Aristóteles, *Retórica*, Libro I, 1355b, 26 y 1356a 4; Libro III, cap. 14, 1415a, cap. 15, 1416a; cap. 18, 1419b, etc. “La apelación al oyente tiende a obtener su buena voluntad, o a provocar su resentimiento, o a veces a asegurar su atención seria al caso, o incluso a apartarla de él, porque asegurarla no es siempre una ventaja. . .” (*op. cit.*, Libro III, 1415a). “El Epílogo

tiene cuatro partes. Debemos (1) hacer que el auditorio esté bien dispuesto hacia nosotros y mal dispuesto hacia el adversario; (2) magnificar o empequeñecer los hechos principales; (3) provocar el estado emotivo requerido en los oyentes; y (4) refrescar su memoria"... "(3) Luego, cuando los hechos y su importancia han sido entendidos con claridad, debemos excitar las emociones de nuestros oyentes. Ellas son la piedad, la indignación, la ira, el odio, la envidia, la emulación, la belicosidad. Ya he mencionado previamente las líneas de argumentación a ser empleadas para estos fines" (*op. cit.*, Libro III, cap. 18, 1419b).

Véase también Alexander Bryan Johnson, *A Treatise on Language or the Relation which Words bear to Things*, New York, 1836, Conferencia I, parágrafo 5; Bentham, *The Handbook of Political Fallacies*, Parte IV, "Falacias de Confusión", caps. 1, 2, 3, 6 y 8; Ogden y Richards, *El significado del significado* (traducción de Eduardo Prieto), Paidós, Buenos Aires, 1954, págs. 35, 141 y sigtes. etc.; Charles L. Stevenson, *Ethics and Language*, Yale University Press, New Haven, 1944, especialmente capítulos VI, IX y XI.

Véase igualmente la importante serie de artículos publicados por Glanville Williams en *The Law Quarterly Review*, vol. 61 y 62, bajo el título de "Language and the Law" (números de enero, abril, julio y octubre de 1945 y octubre de 1946); en especial véase el parágrafo 7, "The Emotive Function of Words", en vol. 62, oct. 1946, págs. 387 y sigtes. Véase también Alf Ross, *Sobre el Derecho y la Justicia*, Eudeba, Buenos Aires, 1963, capítulo XIV.

6. USO OPERATIVO (APARTADO II, 1)

Véase, por supuesto, J. L. Austin, "Performative Utterances", en *Philosophical Papers*, Oxford University Press, Oxford, 1961, págs. 220-239. En ese artículo se formula una oposición tajante entre las expresiones operativas, por un lado, y las descriptivas o "constative" por el otro. Más tarde Austin eliminó, por engañosa, esa oposición (ver los dos trabajos citados en la nota 1). En la nueva versión se reconoce a los verbos operati-

vos el papel de *hacer explícita* la fuerza del acto verbal de que se trata (ver nota 1). Ese acto verbal puede tener, pongo por caso, la fuerza de una aserción o de una descripción. Para el primer supuesto hay expresiones que incluyen un verbo operativo especial: "Afirmo que p", "Yo le digo que q" "Sostengo que r", etcétera. (No existe, en cambio, "Describo que p"). Estos ejemplos muestran que la dicotomía mencionada al comienzo es insatisfactoria. En *How to do...* Austin modificó su análisis para superar las limitaciones del enfoque originario.

7. IMPORTANCIA DEL USO OPERATIVO EN EL CAMPO JURIDICO (APARTADO II, 1, *IN FINE*)

Véase J. L. Austin, "*How to do...*", pág. 4 (n. 2), 7, 19, 22, 24, 31-2, 33, 35, 36, 42-43, 150, 153, 154, 156. También "Performative Utterances", en *Philosophical Papers*, pág. 225. Cf. además H. L. A. Hart, "The ascription of responsibility and rights", en Flew, *Logic and Language* (first series) Blackwell, Oxford, 1951, págs. 145-6. He aquí algunos ejemplos triviales de expresiones jurídicas que envuelven un uso operativo de las palabras: "Interpongo el recurso de apelación contra el auto de fs... .", "Renuncio a mis derechos contra x"; "Acepto su oferta del 6 del corriente"; "Autorizo al portador, Sr. x, a hacer z"; "Solicito se me concedan los beneficios de la jubilación ordinaria"; "Me opongo a la repregunta"; "Por la presente me comprometo a pagar al Sr. x la suma de... ."; etc. Sobre los enunciados operativos en el lenguaje jurídico véase Karl Olivecrona, "Legal Language and Reality", en *Essays in Jurisprudence in Honor of Roscoe Pound*, Bobbs-Merril Company Inc., 1962, págs. 151-91, en especial págs. 177 y sigtes. (Hay traducción castellana, aún inédita, de Ernesto Garzón Valdés). Olivecrona se empeña en atribuir a los enunciados operativos un innecesario "sentido mágico", cosa que no beneficia su análisis.

8. EL LLAMADO "SIGNIFICADO EMOTIVO" DE LAS PALABRAS (APARTADO II, 2)

En Hobbes, *Leviathan*, parte I, cap. IV, *in fine*, se lee lo si-

guiente: "Los nombres de las cosas que nos afectan, es decir lo que nos agrada y nos desagrada (porque la misma cosa no afecta a todos los hombres del mismo modo, ni a los mismos hombres en todo momento) son de significación *inconstante* en los discursos constantes de los hombres. Adviértase que los nombres se establecen para dar significado a nuestras concepciones, y que todos nuestros afectos no son sino concepciones; así cuando nosotros concebimos de modo diferente las distintas cosas, difícilmente podemos evitar llamarlas de modo distinto. Aunque la naturaleza de lo que concebimos sea la misma, la diversidad de nuestra recepción de ella, motivada por las diferentes constituciones del cuerpo y los prejuicios de opinión prestan a cada cosa el matiz de nuestras diferentes pasiones. Por consiguiente, al razonar un hombre debe ponderar las palabras; las cuales, *al lado de la significación que imaginamos por su naturaleza, tienen también un significado propio de la naturaleza, disposición e interés del que habla...*" (Esta última bastardilla es mía). Y en la misma Parte Primera, cap. XI, agrega Hobbes: "De esa misma ignorancia se deduce que los hombres dan nombres distintos a una misma cosa, según las diferencias de sus propias pasiones. Así, quienes aprueban una opinión privada la llaman opinión; quienes están inconformes con ella, herejía, y sin embargo herejía no significa otra cosa sino opinión particular, sólo que tiene un mayor tinte de cólera" (Cito la traducción castellana de Manuel Sánchez Sarto mencionada *supra*, nota 4. Los dos pasajes transcritos aparecen en las págs. 30-31 y 83, respectivamente, de esa traducción).

Sobre el "significado emotivo" de los términos éticos, véase Stevenson, *op. cit.* en nota 5, especialmente cap. III y R. M. Hare, *The Language of Morals*, Oxford University Press, Oxford, 1952, especialmente Parte II, caps. 6 y 7.

9. "SIGNIFICADO EMOTIVO" BAJO ROPAJE DESCRIPTIVO
(APARTADO II, 3)

Véase Glanville Williams, "Language and the Law" (V), en *The Law Quarterly Review*, vol. 62, oct. 1946, págs. 389-90.

En la Tercera Parte me ocupo específicamente de esa cuestión; ver Apartado II, 5, Controversias generadas por un desacuerdo valorativo encubierto y Apartado III, "Los jueces crean derecho". Para un análisis de los términos "bivalentes" que posibilitan un uso encubiertamente exhortativo, o de recomendación, censura, crítica, etc., de ciertos enunciados aparentemente descriptivos, véase Nowell-Smith, *Ethics*, Blackwell, Oxford, 1957: "Como señaló Hume, hay algunas palabras que describen la manera en que un hombre se comporta y a la vez tienen una fuerza laudatoria o peyorativa" (*op. cit.*, pág. 89). Seguidamente Nowell-Smith enuncia lo que llama "principio de Jano": "una palabra determinada no solo puede cumplir dos o más tareas al mismo tiempo, sino que a menudo, y salvo prueba en contrario o reserva expresa, se presume que está haciendo dos o más trabajos a la vez". En los análisis que hace a continuación hay numerosas muestras de la verdad de ese principio (ver, p. ej. cap. 8).

10. AMBIGÜEDAD SISTEMÁTICA EN LA FUERZA DE LOS ENUNCIADOS QUE FORMULAN LOS JURISTAS (APARTADO II, 4)

Véase Alf Ross, *op. cit.* en nota 5, págs. 45-49, donde se examina la dificultad que existe en "trazar una línea divisoria nítida entre los pronunciamientos que corresponden a la esfera de la teoría jurídica y a la de la política jurídica".

11. EL USO DE PALABRAS GENERALES (APARTADO III, 1)

Véase Locke, *An Essay Concerning Human Understanding*, Libro III, capítulo III, 1, 2, 3 y 4; Hospers, *Introducción al Análisis filosófico*, Macchi, Buenos Aires, 1962, cap. 1, págs. 14 a 18.

De la empresa de Ireneo Funes (1868-1889), aludida en el texto, sólo se conserva la minuciosa crónica que el Dr. Sean O'Connor trae en sus manuscritos, depositados, desde 1902, en la biblioteca del Trinity College (Dublín). Ni la extraordinaria empresa de Funes, ni los prolijos manuscritos de O'Connor, han

despertado el interés de los filósofos. Tengo entendido que algún literato sudamericano se ha ocupado superficialmente de la primera, sin mencionar (supongo que por olvido) la existencia de los segundos.

12. DENOTACION Y CONNOTACION. EXTENSION E INTENSION
(APARTADO III, 1)

Véase John Stuart Mill, *A System of Logic*, Libro I, cap. II, parágrafo 5; Copi, *op. cit.* págs. 107-111; Hospers, *op. cit.*, págs. 18-19, 25-26; Morris Cohen y Ernest Nagel, *An Introduction to Logic and Scientific Method*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1934, págs. 30-33; L. Susan Stebbing, *A Modern Introduction to Logic*, Methuen & Co. Ltd., Londres, 7ª edic., 1950, págs. 27-32.

13. AMBIGÜEDAD (APARTADO III, 1)

Véase Aristóteles, *Tópica*, Libro I, capítulos 15 y 18; Libro II, cap. 3; Libro VI, capítulos 2 y 10; Libro VIII, cap. 3; *Metafísica*, Libro IV, cap. 2; Libro VII, cap. 4 y Libro XI, cap. 3; *Ética a Nicómaco*, Libro I, cap. VI; Hume, *An Enquiry Concerning Human Understanding*, Secc. VII, parte I, 48; Locke, *op. cit.*, Libro III, cap. IX, 4-11. Cf. también Hospers, *op. cit.* págs. 22-25 y Copi, *op. cit.* págs. 93 y sigtes.

Sobre las distintas razones que justifican que diferentes clases de cosas sean llamadas de la misma manera, ver J. L. Austin, "The meaning of a word" en *Philosophical Papers* (ver *supra*, nota 6), págs. 23-43. Ver en especial págs. 37-42. Ver también Hart, *El Concepto de Derecho*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1963, págs. 18-19 y 296.

Sobre la noción de "parecido de familia" ver Wittgenstein, *Philosophical Investigations*, parágrafo 67 y siguientes.

14. VAGUEDAD (APARTADO III, 3)

Cf. Bertrand Russell, "Vaguedad", publicado en *Antología Semántica*, compilada por Mario Bunge, Nueva Visión, Buenos

Aires, 1960, págs. 14-24; Locke, *op. cit.*, Libro III, capítulo VI, 47, Libro IX, 13-17. Véase también Copi, *op. cit.*, págs. 95 y sigtes.; Hospers, *op. cit.*, págs. 39 y sigtes.; Cohen y Nagel, *op. cit.*, págs. 117-8; Glanville Williams, "Language and the Law", *The Law Quarterly Review*, vol. 61, abril 1945, (págs. 181-95) y julio 1945 (págs. 293-302). Sobre la vaguedad de "hombre" véase Locke, *op. cit.*, Libro III, cap. VI, 27.

15. TEXTURA ABIERTA DEL LENGUAJE (APARTADO III, 4)

Además del trabajo de Waismann citado en el texto, véase Wittgenstein, *Philosophical Investigations*, parágrafo 80: "Yo digo 'Allí hay una silla', ¿Qué pasa si voy hacia ella, con el propósito de tomarla, y súbitamente desaparece de la vista? — 'Así que no era una silla, sino una especie de ilusión'. Pero en escasos momentos la vemos de nuevo y podemos tocarla, etc. — 'Así que después de todo la silla estaba allí y su desaparición fue una especie de ilusión'. — Pero supongamos que después de un tiempo desaparece de nuevo, o da la impresión de que desaparece. ¿Qué habremos de decir ahora? ¿Tenemos reglas listas para tales casos, reglas que digan si podemos usar la palabra 'silla' de manera de incluir este tipo de cosa? ¿Pero es que echamos de menos esas reglas cuando usamos la palabra 'silla'? ¿Y habremos de decir que en realidad no atribuimos ningún significado a esa palabra porque no estamos provistos de reglas para toda aplicación posible de ella?"

Ver también Austin, "The meaning of a word", en *Philosophical Papers*, citado *supra* en nota 6. Ver especialmente págs. 35-37, donde el autor argumenta que el lenguaje ordinario hace crisis ante los casos extraordinarios, dado que no existen convenciones semánticas, explícitas o implícitas, que los incluyan (o excluyan).

El curioso espécimen de apariencia gatuna, que en la pág. 34 del texto habla y muda de dimensiones, está emparentado con el que se echa una filípica en el citado artículo de Austin y con el que exhibe pasmosa elasticidad en "Verifiability" de Waismann.